

**ACTA Nº 16/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de septiembre de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

**2º.- ADJUDICACIÓN DE PANTEONES.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SOBRE ADJUDICACIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS**

**PRIMERO:** Adjudicar los panteones a los siguientes concesionarios:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº NICHOS</b>
1. ISABEL MARÍA ROCAMORA CARRILLO	8
2. JOSEFA VERDÚ LOZANO	8
3. JOSEFA CANTÓ RICO	12
4. JOSÉ FRANCISCO VERDÚ YÁÑEZ	12
5. MARÍA CARMEN CUTILLAS RUBIO	8
6. FRANCISCA VIGUERAS FERNÁNDEZ	8
7. JOSÉ RICO IBÁÑEZ	12
8. MERCEDES FERRI JUAN	12
9. ANTONIA GARCÍA PÉREZ	12
10. JUAN NAVARRO MARTÍNEZ JUANA MARÍA SÁNCHEZ MARÍN	8
11. MARÍA JOSEFA CUTILLAS CASCALES	12
12. FRANCISCO ALBERT CARRILLO	12

**SEGUNDO:** Los adjudicatarios abonarán en el plazo de un mes, tanto la cuantía ligada al valor de la ocupación de la parcela, como un 2% del precio de licitación en concepto de fianza. En el caso de los panteones de doce nichos la fianza será 160,12 euros, siendo la misma, para los panteones de 8 nichos, 116,19 euros. Tras la finalización de la construcción de los panteones, se devolverá la fianza solicitada una vez que se acredite el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados para el cumplimiento de los trámites establecidos en el apartado anterior.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adjudicar los panteones a los siguientes concesionarios:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº NICHOS</b>
1. ISABEL MARÍA ROCAMORA CARRILLO	8
2. JOSEFA VERDÚ LOZANO	8
3. JOSEFA CANTÓ RICO	12
4. JOSÉ FRANCISCO VERDÚ YÁÑEZ	12
5. MARÍA CARMEN CUTILLAS RUBIO	8
6. FRANCISCA VIGUERAS FERNÁNDEZ	8
7. JOSÉ RICO IBÁÑEZ	12
8. MERCEDES FERRI JUAN	12
9. ANTONIA GARCÍA PÉREZ	12
10. JUAN NAVARRO MARTÍNEZ JUANA MARÍA SÁNCHEZ MARÍN	8
11. MARÍA JOSEFA CUTILLAS CASCALES	12
12. FRANCISCO ALBERT CARRILLO	12

**SEGUNDO:** Los adjudicatarios abonarán en el plazo de un mes, tanto la cuantía ligada al valor de la ocupación de la parcela, como un 2% del precio de licitación en concepto de fianza. En el caso de los panteones de doce nichos la

fianza será 160,12 euros, siendo la misma, para los panteones de 8 nichos, 116,19 euros. Tras la finalización de la construcción de los panteones, se devolverá la fianza solicitada una vez que se acredite el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados para el cumplimiento de los trámites establecidos en el apartado anterior.

### **3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA RONDALLA MONTE DE LA SAL.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE**

#### **PROPUESTA**

**“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA AGRUPACIÓN MONTE DE LA SAL”.**

Visto el escrito de fecha 2 de Septiembre de 2016 (r/e 8641/2016) presentado por Don Vicente Hernández Graciá, como presidente de la AGRUPACIÓN RONDALLA CORAL MONTE DE LA SAL DE PINOSO, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, que permita precisar el desarrollo de las actividades que se organizan a lo largo del año, participando en ellos y promocionando la cultura musical y dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura.

Vista la existencia de consignación en la partida nº 330.2260913 del presupuesto de 2016 y existiendo crédito suficiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y

artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal.

**SEGUNDO.** Conceder a la Asociación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal, la cantidad de 3.500,00 euros, en concepto de contraprestación económica por los actos participativos de esta asociación en actuaciones culturales, tales como participación en cançons a la fresca, cine de verano, t'en records de..., nou d'octubre y demás actos que el Ayuntamiento organiza a lo largo del año, y dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos de las partes.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria nº 330.2260913 del presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

**QUINTO.** Notificar a los interesados y requerirles para la firma del citado Convenio.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Agrupación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal.

**SEGUNDO.** Conceder a la Asociación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal, la cantidad de 3.500,00 euros, en concepto de contraprestación económica por los actos participativos de esta asociación en actuaciones culturales, tales como participación en cançons a la fresca, cine de verano, t'en records de..., nou d'octubre y demás actos que el Ayuntamiento organiza a lo largo del año, y dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos de las partes.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria nº 330.2260913 del presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

**QUINTO.** Notificar a los interesados y requerirles para la firma del citado Convenio.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Agrupación Municipal Rondalla Coral Monte de la Sal.

#### **4º.- ASUNTOS URGENTES**

No se formulan

#### **5º. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 20 de septiembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

**El Secretario General**  
Fdo.: Antonio Cano Gómez